

**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
<b>COPLACA</b>					
G38751350	CDAD. HERED. VENTURA Y M.ª EUGENIA HRDROS DE M.ª CARMEN	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	<b>ESTIMADA</b>		
***1*31*5*	SIMON FERNÁNDEZ, MONEYBA	En relación a disconformidad con la cantidad de referencia asignada al comprender que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	<b>DESESTIMADA</b>	Resuelvo Quinto punto 3. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias. (BOC núm.208 de 9 octubre de 2020)	El cedente del traspaso al que hace referencia el productor mantiene dado de alta el recinto que traspasa en el Fichero de Afiliados del Registro de OPP.
A38064408	CULTIVOS Y TECNOL. AGRARIA DE TENERIFE S.A.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	<b>ESTIMADA</b>		
**3*756***	SOSA DOMÍNGUEZ, SANTIAGO MIGUEL	En relación a un traspaso a su favor y su alta como productor.	<b>DESESTIMADA</b>	Resuelvo Quinto punto 3. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias. (BOC núm.208 de 9 octubre de 2020)	No consta presentación del modelo normalizado que figura como Anexo VIII de la Orden citada.
E66939125	C.B. HEREDEROS DE DOÑA M.ª NIEVES DÍAZ PÉREZ	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	<b>ESTIMADA</b>		
E38523676	C.B. LA HERRERITA BUENAVISTA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	<b>ESTIMADA</b>		
****3423**	PEREZ ACOSTA, CLAUDIA	En relación a un error en su apellido.	<b>ESTIMADA</b>		
*7837*****	ALVAREZ SACRAMENTO, AGUSTIN	En relación a no estar conforme con un traspaso realizado.	<b>DESESTIMADA</b>	Resuelvo Primero de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería 9 de diciembre de 2013, por la que se da publicidad a la interpretación de algunos aspectos del procedimiento de la Medida II "Ayuda a los productores de plátano" del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI)	Consta en el expediente presentación de traspaso parcial firmado entre el cedente Agustin Alvarez Sacramento y el cesionario Postigo III Casablanca SLU para la campaña 2021.

ANEXO VIII.1

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
***18*18**	LUIS HERNANDEZ, JOSÉ ONESIMO	En relación a un traspaso a su favor por defunción que no fue realizado.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la administrante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" establecidas como requisito en el Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	Consta en el expediente del interesado la presentación de modelo de traspaso de cantidades de referencia acompañado de un certificado de defunción de fecha mayo de 2020 (campana 2020). Por tanto, el traspaso de cantidades de referencia carece de validez por la incapacidad de obrar del cedente. No existe solicitud a la que subrogarse
***17*02*	LUIS HERNANDEZ, AURELIO LUIS	En relación que no se ha tendido en cuenta un traspaso a su favor por defunción.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la administrante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" establecidas como requisito en el Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	Consta en el expediente del interesado la presentación de modelo de traspaso de cantidades de referencia acompañado de un certificado de defunción de fecha mayo de 2020 (campana 2020). Por tanto, el traspaso de cantidades de referencia carece de validez por la incapacidad de obrar del cedente. No existe solicitud a la que subrogarse
**2*76*8**	LUIS HERNANDEZ, CARMEN NIEVES	En relación que no se ha tendido en cuenta un traspaso a su favor por defunción.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la administrante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" establecidas como requisito en el Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	Consta en el expediente de la interesada la presentación de modelo de traspaso de cantidades de referencia acompañado de un certificado de defunción de fecha mayo de 2020 (campana 2020). Por tanto, el traspaso de cantidades de referencia carece de validez por la incapacidad de obrar del cedente. No existe solicitud a la que subrogarse
*****5025*	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CARMEN MARGARITA	En relación a la no asignación de C.R. que entiende que es un error.	ESTIMADA		
*457***5**	MENDOZA CRUZ, EULALIA	En relación un abandono parcial presentado. Solicita que se le reduzca su CR.	ESTIMADA		
B38044301	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	En relación a que duplica superficie. Que le tengan en cuenta la baja de la parcela duplicada que se presentó antes de realizarse el primer pago.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.2

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



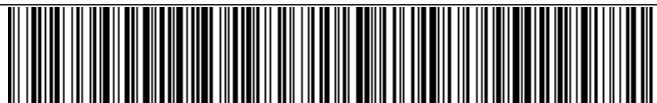
**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
**1*044***	LEON SALAZAR, JOSE	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
****11*6*0*	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ONEIDA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
**21*79***	PEREZ VALLES, LILIA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
****11*96**	MARTIN MARTIN, LUIS	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
*42*2**7**	PEREZ PEREZ, MARIA ESTERVINA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
*42***51**	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
*4***094**	CABRERA HERNANDEZ, ANTONIO JESUS	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
**21***14*	JIMENEZ RODRIGUEZ, ROSARIO	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
*4216*****	RODRIGUEZ PEREZ, OSCAR LUIS	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
****1*36*6*	CABRERA HERNANDEZ, IRENE	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
**2*65*8**	PEREZ PIÑERO, CARLOS JESUS	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
**217****0*	FERNANDEZ LORENZO, ANDRES	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
**21*0*4**	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
*421***4**	CABRERA HERNANDEZ, MARIA SOLVEIDA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
**217*3***	PEREZ GOMEZ. JOSE EDUARDO	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
*424**3***	HERNANDEZ MEDINA, MANUEL SERGIO	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.3

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1Vb1BTgmal3vkkRrsZYtIC



**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**  
**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
E16889321	CDAD. HERENCIA YAC. HERMOGENES DIAZ Y MANUELA LUIS	Em relación a un traspaso a su favor que no fue tenido en cuenta.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha abril establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° de 2020 (campaña 2020). No se puede subrogar a la 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se solicitud del cedente ya que carecia capacidad de obrar pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	
**2160****	RODRIGUEZ GARCIA, SERGIO	En relación con los kilos comercializados al entender que no se han incluido los kilos concedidos por AGROSEGURO.	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto punto 7. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca El interesado no figura en el certificado de Agroseguero ,S.A por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a presentado por su Organización de Productores para la los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa campaña 2021, los daños alegados corresponden y así se Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de tuvieron en cuenta durante la campaña 2020. Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	
E42729376	C.B. HEREDEROS GOMEZ CACERES	En relación a un traspaso a su favor por defunción.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° marzo de 2020 (campaña 2020). No se puede subrogar a 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se la solicitud del cedente ya que carecia capacidad de obrar pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	
E16955122	C.B. HNOS. RODRIGUEZ LORENZO LA CARRILLA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	DESESTIMADA	Uno de los comuneros no cumple las condiciones establecidas para ser reconocido como Agricultor Activo. Regla 80-20.	

ANEXO VIII.4

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
***35*09**	SIVERIO MORALES, CARMEN LUZ	En relación a un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma no realizado.	DESESTIMADA		Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha junio establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° de 2019 (campaña 2019). No se puede subrogar a la 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se solicitud del cedente ya que carecía capacidad de obrar pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.
B02752202	INICIATIVAS AGRICOLAS JIMENEZ, S.L.	En relación a la cantidad de referencia trapasada en los trapasos no amistosos.	DESESTIMADA		Con fecha 10/12/2021 se remite a los interesados las alegaciones presentadas por el cedente al traspaso no amistoso de cantidad de referencia, no constando oposicion alguna por el cesionario a dichas alegaciones hasta el momento del primer pago. No aporta tampoco razonamiento alguno a sus pretenciones en dicho escrito.
B76787068	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DISFORM, S.L.	En relación a la cantidad de referencia trapasada en los trapasos no amistosos.	DESESTIMADA		Con fecha 10/12/2021 se remite a los interesados las alegaciones presentadas por el cedente al traspaso no amistoso de cantidad de referencia, no constando oposicion alguna por el cesionario a dichas alegaciones hasta el momento del primer pago. No aporta tampoco razonamiento alguno a sus pretenciones en dicho escrito.
B76787068	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DISFORM, S.L.	En relación a un traspaso en el que cedía un 50% de su CR que fue calculado antes de actualizarse las nuevas cantidades de referencia, solicitando que se compruebe y actualicen los kilos.	ESTIMADA		
**1880****	DORTA SIERRA, MARIA ELISA	En relación a un recinto inscrito correctamente desde hace años y que incluye en la solicitud. El problema según afirma, es debido a un cambio de uso inexplicable en SIGPAC. Aporta una solicitud presentada para modificar el SIGPAC.	ESTIMADA		
B38835161	VIRROLOR CEDRO, S.L.	En relación a un traspaso en el que cedía un 50% de su CR que fue calculado antes de actualizarse las nuevas cantidades de referencia, solicitando que se compruebe y actualicen los kilos.	ESTIMADA		
B38044301	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.	En relación a un traspaso por defunción presentado en tiempo y forma y se ha visto sancionado con una duplicidad que no tiene cabida ya que el anterior titular fallece y da de baja la parcela.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.5

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
<b>SAT N° 429/05 PLATANEROS DE CANARIAS</b>					
*42**3**2*	CAMACHO PEREZ, CARLOS ENRIQUE	En relación a la desestimación de su solicitud por carecer de kilos comercializados cuando presentó en tiempo y forma una renovación de cultivo que cubriría su C.R.	ESTIMADA		
**218*1***	LOPEZ YANES, VALENTIN	En relación a la desestimación de su solicitud por carecer de kilos comercializados cuando presentó en tiempo y forma una renovación de cultivo que cubriría su C.R.	ESTIMADA		
*42**76***	FERNANDEZ FERNANDEZ, GENOVEVA GONZALA	En relación a la desestimación de su solicitud por carecer de kilos comercializados cuando presentó en tiempo y forma una renovación de cultivo que cubriría su C.R.	ESTIMADA		
***1999***	CAPOTE PEREZ, MARTA	En relación a que ha visto desestimada su solicitud al carecer de C.R pese a haber presentado en tiempo y forma un traspaso a su favor.	ESTIMADA		
*4**2*47**	DOMINGUEZ VERA, MARIA ANTONIA	En relación a un recurso presentado en el servicio de Asociacionismo Agrario para que se dejara sin efecto una baja presentada en su condición de productora el cual sigue sin resolverse.	DESESTIMADA	Apartado 2b) del Resuelvo Tercero de la Orden de 21 de septiembre de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se Convoca para la Campaña 2021 la «Ayuda a los Productores de Plátano IGP», Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (BOC nº 208, de 09.10.20)	El recinto solicitado fue dado de baja con fecha 12/07/2021 en el Registro de Organizaciones de Productores de Plátano.
*42*08****	GARCIA JERONIMO, NICETO	En relación a la falta de pago de la ayuda por carecer de capacidad de obrar, pese a que falleció durante la campaña.	DESESTIMADA	Apartado 3 del Resuelvo Quinto de la Orden de 21 de septiembre de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se Convoca para la Campaña 2021 la «Ayuda a los Productores de Plátano IGP», Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (BOC nº 208, de 09.10.20)	«En los casos de defunción de un productor con cantidad de referencia asignada, se deberá presentar igualmente el modelo normalizado que figura como Anexo VIII a esta orden, a través de su OPP, acompañado de copia del certificado de defunción del causante, pudiéndose entregarse en cualquier momento anterior al primer pago de la ayuda, cuando el deceso se haya producido dentro de la campaña en curso».

ANEXO VIII.6

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0-dcs0o1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**  
**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
*7**753***	GUTIERREZ JORGE, JOSE LUIS	En relación a Alega que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor, razón por la cual se ha visto excluido de la ayuda.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° agosto de 2020 (campana 2020). No se puede subrogar a 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se la solicitud del cedente ya que carecía capacidad de obrar pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	
***293*5**	MELIAN MUJICA, MIGUEL	En relación a un error en los kilos de C.R. recibidos en un traspaso total a su favor.	DESESTIMADA	El traspaso alegado fue realizado correctamente, El cesionario presentaba otro traspaso donde actuaba como cedente, cediendo 21.138 kg de cantidad de referencia.	
V38701744	SAT. PLATANEROS DE CANARIAS	En relación a la reducción del 2,42% de los kilos comercializados que se aplicó a la totalidad de sus productores.	DESESTIMADA	Apartado B:" Gestión, control y pago" de la Medida II. Ayuda a los productores de plátano IGP del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias. Puntos 16 y 17 del Anexo aprobado mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 3 de diciembre de 2018, instrucciones relativas a los controles administrativos y sobre el terreno de la Medida II (BOC núm. 246 de 20 de diciembre de 2018)	Como resultado del control sobre el terreno al que es sometido la OPP, se comprueba la existencia de cobros de facturas con fecha posterior a la fecha de comunicación del inicio del control. Dicha situación se plasma en el preceptivo informe de inspección de control de fecha 29 de noviembre que es comunicado a la Organización de Productores. Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021 se lleva a cabo una minuciosa explicación del ajuste practicado.
B83555391	THE BERKELYUM DIVISION COMPANY, S.L.	En relación a quee no se le realizó una modificación de parcela presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Las parcelas que figuran en la alegacion no constan dadas de alta en el registro de productores.	Se comprueba por trazabilidad que las parcelas fueron dados de baja con fecha anterior al cierre de campaña.

ANEXO VIII.7

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1Vb1BTgmal3vkkRrsZYtIC



**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
B35395060	CHRISACAN, S.L.	En relación a que no se tuvo en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
G35406214	COMUNIDAD HEREDITARIA J.S.P.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
J35459239	LA FLORILLA, S.C.P.	En relación a error en los kilos comercializados	ESTIMADA		
J35200526	NICOLAS Y CARMEN GUERRA DE AGUILAR MASSIEU, S.C.P	En relación a que no se le realizó una modificación de parcela presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Las parcelas que figuran en la alegacion no constan dadas de alta en el registro de productores en la totalidad de la campaña.	Se comprueba por trazabilidad que las parcelas fueron dadas de baja en el registro de productores con fecha anterior al cierre de campaña.
***4**902*	SANCHEZ REYES, MARIA JESUS	En relación con la asignacion de kilos por renovacion.	ESTIMADA		
***1*7*77*	AFONSO HERNANDEZ, JOSE ÁNGEL	En relación con un traspaso no realizado.	ESTIMADA		
**2*85*8**	GONZALEZ ACOSTA, JOSÉ CAMILO	En relación a lno haber comercializado el 70% de su C.R. al haber adquirido una finca en estado ruinoso.	DESESTIMADA	Resuelvo Tercero.punto 2.d. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, El interesado no cumple con su oligación de comercializar Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña el 70% de su cantidad de referencia. No cumple con 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida ninguno de los supuestos que legalmente le exima de la II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones precitada obligación. Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	
***1873***	DELGADO HERNANDEZ, JOSE IVAN	En relación a una serie de traspasos por la que ha visto su solicitud desestimada por no comercializar el 70% de su C.R. ya que entiende que el histórico de los traspasos a su favor deberían cubrir al menos el 65% de ese porcentaje.	DESESTIMADA	Resuelvo Tercero.punto 2.d. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	El interesado no cumple con su oligación de comercializar el 70% de su cantidad de referencia, alcanza el 32 % de su CR. No cumple con ninguno de los supuestos que legalmente le exima de la precitada obligación. Se efectúa el traspaso de la totalidad de los kilos comercializados por los cedentes que intervienen en los modelos de traspaso de cantidad de referencia presentados por el interesado.
***41*34**	ARROCHA MEDINA, ISABEL	En relación con un traspaso no realizado.	ESTIMADA		
*4*19*6***	PERERA GARCIA, ALBERTO	Presenta un traspaso a su favor sin tener en cuenta el cálculo de las nuevas C.R. razón por la cual, esta ha sido mayor de la esperada, debido a eso no ha podido comercializar el 70% de su C.R. Alega que no fue informado del incremento que iba a suceder tras la comunicación de kilos cedidos de la campaña 2019 para los traspasos parciales tramitados en 2020. Y que para cuando se publicó el cambio de C.R. ya era demasiado tarde. Solicita que le sean traspasados los kilos correspondientes que entiende le pertenecen por derecho.	DESESTIMADA	Resuelvo Tercero.punto 2.d. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, El interesado no cumple con su obligación de comercializar Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña el 70% de su cantidad de referencia, del mismo modo que 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida tampoco cumple con ninguno de los supuestos que legalmente le pudieran eximir de dicha obligación. Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	
**218**2**	CASTILLA ROCHA, ILDEFONSO JONAY	Alega que no ha comercializado el 70% de su C.R. al haber sido poco fructífera una renovación presentada en 2019, en la cual se perdieron muchas plataneras que jamás crecieron. Alega que volverá a sembrar en la campaña 2022 y adjunta copia de factura de compra de plantas.	DESESTIMADA	Resuelvo Tercero.punto 2.d. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, El interesado no cumple con su obligación de comercializar Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña el 70% de su cantidad de referencia, del mismo modo que 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida tampoco cumple con ninguno de los supuestos que legalmente le pudieran eximir de dicha obligación. Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	

ANEXO VIII.8

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0-dcs0o1syk1Vb1BTgmal3vkkRrsZYtIC](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0-dcs0o1syk1Vb1BTgmal3vkkRrsZYtIC) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





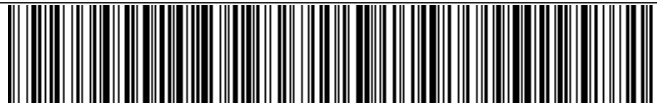
**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
<b>AGRICOLA LLANOS DE SARDINA, SLC</b>					
B35831080	TURPLATIRMA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
V35292150	SAT. LA PARDELILLA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B35754415	HEREDEROS DE JOSE SAMSÓ	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
A78220167	INVERSIONES TIRMA, S.A.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
V35856483	COMUNIDAD DE EXPLOTACION LLANO CARLOS	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B35392877	CALCUSAN, S.L.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B35970409	VERGARA AGRÍCOLA, S.L.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B38562484	MAQUINARIAS MANPED, S.L.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B35438407	SALVADOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ, S.L.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
F38519724	SAT. 374/05 LAS FOTIÑAS	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B76336551	CHARRALA 24 HORAS, S.L.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
A35208099	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MACHÍN, S.A.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B35413756	AGER AGRI, S.L.	En relación a que no se le ha pagado el complemento de ayuda al aire libre debido a que figura bajo la incidencia MPT004 (parcela sin incidencia 112) y entiende que debe haber algún error por parte del controlador que sometió la parcela en cuestión a un control y ajustó la superficie de la misma.	ESTIMADA		
****9095**	GODY SUAREZ, EMILIO MANUEL	En relación a un aumento de la superficie relativa a un trapaso de cantidad de referencia presentado.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.9

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1Vb1BTgmal3vkkRrsZYtIC

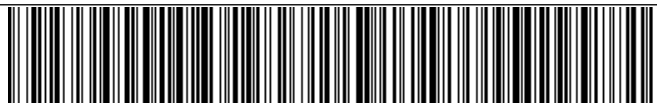


**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**  
**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
**84*1*4**	MENDOZA REYES, JUAN	En relación con los kilos comercializados que figuran en la resolución, ya que entiende que no se ha tenido en cuenta los kilos de Agroseguro que figuran en un traspaso a su favor.  También afirma que superficie correspondiente al pago complementario del aire libre es errónea, ya que entiende que se ha aplicado una reducción por duplicidad que no correspondía.	ESTIMADA		
**21*1**3*	GARCIA CASTRO, MARIA MIDALIA	En relación a disconformidad con la resolución al entender que no se tuvo en cuenta un siniestro ocurrido en una de sus parcelas y que supuso indemnización de AGROSEGURO.	DESESTIMADA	Punto 4 "Importe de la ayuda y ficha financiera" del apartado "Aspectos generales" de la Medida II "Ayuda a los productores de plátano IGP" del Programa POSEI de Canarias y Resolución Segundo de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería de 9 de diciembre de 2013 (BOC 246 de 23.12.2013).	En caso de fenómenos meteorológicos adversos (como, por ejemplo, temporales huracanados) se considerarán, a efectos del cómputo del 70% de la cantidad de referencia, las pérdidas de producción justificadas mediante las correspondientes actas de tasación de AGROSEGURO. El acta de Agroseguro presentada para la campaña 2021 no contempla los kilos siniestrados citados por no entrar en la campaña de seguro. Los kilos citados por el productor serán tenidos en cuenta en la campaña 2022.
**3750****	GONZALEZ DIAZ, QUINTIN NICASIO	En relación a que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidad de referencia comunicado en tiempo y forma para la campaña 2019, y por este motivo la nueva cantidad de referencia asignada no se ajusta a la realidad.	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021).
*7*3*72**	VECINO PAZOS, JOSE MANUEL	En relación a que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidad de referencia comunicado en tiempo y forma para la campaña 2019, y por este motivo la nueva cantidad de referencia asignada no se ajusta a la realidad.	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021).
**47**4*7*	MORENO QUESADA, OLIVER	En relación a que no se le ha tenido en cuenta un traspaso de cantidad de referencia comunicado en tiempo y forma para la campaña 2019, y por este motivo la nueva cantidad de referencia asignada no se ajusta a la realidad.	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021).
B35754415	HEREDEROS DE JOSE SAMSÓ	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. Y además alega cambios en SIGPAC que le han ocasionado erróneamente duplicidad de parcelas.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1vblBTgmal3vkkRrsZYtIC



**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
<b>SAT N° 428/05 AGRICULTORES DE TENERIFE</b>					
**59**5*3*	ARENCIBIA DIAZ, MARICELA VALENTINA	En relación a que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
G35545227	C.B. HIJOS DE VICTORIANO VERA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
*4**2*30**	RIVERA DE LA COBA, MARIA DOLORES	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. (Comunero de Herederos de José Riviero Domínguez (CIF E35114214))	ESTIMADA		
*424*9****	RIVERA DE LA COBA, LUIS	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. (Comunero de Herederos de José Riviero Domínguez (CIF E35114214))	ESTIMADA		
***42*31**	RIVERA DE LA COBA, CARLOS	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. (Comunero de Herederos de José Riviero Domínguez (CIF E35114214))	ESTIMADA		
**265**7**	BELLO SUAREZ, MARIA ANGELES	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. (Comunero de Herederos de José Riviero Domínguez (CIF E35114214))	ESTIMADA		
****8610**	RIVERO PEREZ, JOSE MANUEL	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. (Comunero de Herederos de José Riviero Domínguez (CIF E35114214))	ESTIMADA		
**2**9*42*	RIVERO PEREZ, FELIX ALEJANDRO	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. (Comunero de Herederos de José Riviero Domínguez (CIF E35114214))	ESTIMADA		
*4**0*97**	RIVERO PEREZ, LUIS FERNANDO	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. (Comunero de Herederos de José Riviero Domínguez (CIF E35114214))	ESTIMADA		
****23*89*	RIVERO PEREZ, MARIA ELENA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos. (Comunero de Herederos de José Riviero Domínguez (CIF E35114214))	ESTIMADA		
*01**28**	QUARTA PERSANO, ANTONIO	En relación a error con kg de agroseguro.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



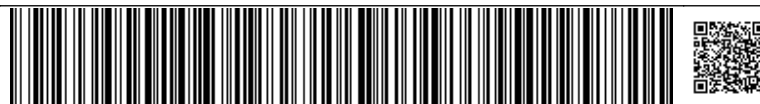
**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
****4751*	COSTA SOTO, ANGEL M.	En relación a el código de error MPT005 – Parcela existe en el registro de afiliados a nombre de otra persona. Entiende que se debe a un extinto contrato de aparcería cuyo cese fue comunicado en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Resuelvo Cuarto de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería 9 de diciembre de 2013, por la que se da publicidad a la interpretación de algunos aspectos del procedimiento de la Medida II "Ayuda a los productores de plátano" del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI)	No consta la presentación en este Organismo Pagador solicitud de baja de los recinto al que se hace referencia en el escrito de alegaciones, no presentando el interesado pruebas fehacientes de que dicha documentación fue presentada en el citado plazo. El documento citado en la alegacion refiere al alta de los recintos en la solicitud del cesionario, no de la baja de los recintos en la solicitud del cedente.
**86*42**	LOPEZ HERNANDEZ, ASTRID	En relación a que no se le tuvo en cuenta una renovación presentada por el anterior propietario de las parcelas que adquirió por traspaso.	ESTIMADA		
**3*51*2**	FALCON PEREZ, FELIPE	En relación a un error en el municipio.	ESTIMADA		
****9115**	GUERRA ARENCIBIA, LAURA	En relación a que tras un traspaso a su favor realizado correctamente, se ha visto afectada por una reducción por no comercializar el 70% de su C.R.	ESTIMADA		
**2****663*	LOPEZ ESTEVEZ, SEBASTIAN	En relación a que mantiene erroneamente dos parcelas pese a haber presentado un traspaso en tiempo y forma donde figuran la mismas.	DESESTIMADA	Resuelvo Cuarto de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería 9 de diciembre de 2013, por la que se da publicidad a la interpretación de algunos aspectos del procedimiento de la Medida II "Ayuda a los productores de plátano" del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI)	No consta la presentación en este Organismo Pagador solicitud de baja de los recinto al que se hace referencia en el escrito de alegaciones, no presentando el interesado pruebas fehacientes de que dicha documentación fue presentada en el citado plazo.
*7837*****	ALVAREZ SACRAMENTO, AGUSTIN	En relación a no estar conforme con un traspaso realizado.	DESESTIMADA	Resuelvo Primero de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería 9 de diciembre de 2013, por la que se da publicidad a la interpretación de algunos aspectos del procedimiento de la Medida II "Ayuda a los productores de plátano" del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI)	Consta en el expediente presentación de traspaso parcial firmado entre el cedente Agustín Álvarez Sacramento y el cesionario Postigo III Casablanca SLU para la campaña 2021.
**58*60**	DE LA PAZ HERNANDEZ, CLAUDIA	En relación a la no realización de un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Punto 13 del Resuelvo Quinto de la Orden de 28 de agosto de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas por la que se concoca para la campaña 2019 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa POSEI.(BOC nº 171, 04.09.2018)	No consta en el expediente presentación del traspaso alegado. El traspaso de cantidades de referencia carece de validez por la incapacidad de obrar del cedente el cual consta con fecha de defunción durante la campaña 2020. Por tanto durante la campaña 2021 no existe solicitud a la que subrogarse.
**8**569**	MARTIN HERNANDEZ, ISIDORO	En relación al código de error MPT005 – Parcela existe en el registro de afiliados a nombre de otra persona.	DESESTIMADA	Resuelvo Cuarto de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería 9 de diciembre de 2013, por la que se da publicidad a la interpretación de algunos aspectos del procedimiento de la Medida II "Ayuda a los productores de plátano" del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI)	No consta la presentación en este Organismo Pagador solicitud de baja de los recinto al que se hace referencia en el escrito de alegaciones, no presentando el interesado pruebas fehacientes de que dicha documentación fue presentada en el citado plazo.

ANEXO VIII.12

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC

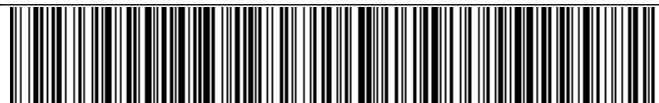


**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**  
**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
**207**6**	MARTIN PEREZ, JESUS FERNANDO	En relación a una renovación presentada por el anterior titular que tras un traspaso a su favor, entiende le pertenece.	ESTIMADA		
****84*79*	DELGADO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	En relación a que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha mayo establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° de 2020 (campaña 2020). No se puede subrogar a la 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se solicitud del cedente ya que carecia capacidad de obrar pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	
**57*0*7**	DIAZ ROCHA, RAYCO	Entiende que le corresponden unos kilos por renovación procedentes de un recinto del cual posee un contrato de arrendamiento. Dicha renovación fue presentada por el anterior titular.	ESTIMADA		
**2***185*	MENDOZA GIL, ANTONIO	En relación a el nombre que aparece en la resolución es incorrecto.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.13

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



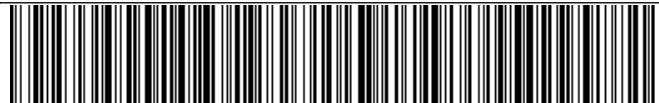
**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
<b>COOP UNIDAS DE LA PALMA (CÚPALMA)</b>					
*42**43***	PÉREZ MARICHAL JOSÉ JESÚS	En relación a un traspaso que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	<b>DESESTIMADA</b>	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° marzo de 2020 (campana 2020). No se puede subrogar a 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se la solicitud del cedente ya que carecia capacidad de obrar pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	
****6177**	PÉREZ MARICHAL MARÍA NIEVES	En relación a un traspaso que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	<b>DESESTIMADA</b>	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° marzo de 2020 (campana 2020). No se puede subrogar a 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se la solicitud del cedente ya que carecia capacidad de obrar pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	
**2**6*95*	MAGDALENA GÓNZALEZ , JUAN OTMARO	En relación a la desestimacion de su solicitud por no estar afiliado a una OPP pese a haber presentado un traspaso por defunción en tiempo y forma.	<b>ESTIMADA</b>		

ANEXO VIII.14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



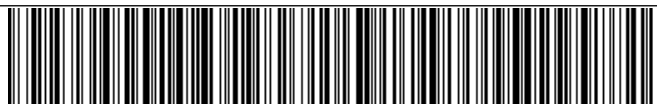
AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
*4****268*	HERNANDEZ PEREZ, JOSE FRANCISCO	En relación a un traspaso que no se le ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° septiembre de 2017 (campaña 2018). No se puede 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se subroga a la solicitud del cedente ya que carecía pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los capacidad de obrar dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	
B38346136	PLATANOS DEL NORTE, S.L.	En relación a disconformidad con traspasos no amistosos.	DESESTIMADA	Resuelvo Primero de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería de 9 de diciembre de 2013 (BOC 246 de 23.12.2013)	La solicitante pierde la titularidad de los recintos con fecha 11/01/2021, no constando en este organo gestor presentacion de modificacion de solicitud dando de baja los mismos de la solicitud de ayuda, el nuevo titular de los recintos solicita a este organo gestor que se realice traspaso no amistoso de cantidad de referencia, hecho el cual fue notificado a la productora el 23/11/2021.
*4*15*3***	ALVAREZ MARTIN, NOEMI MAXIMINA	En relación a que no se le ha tenido en cuenta una renovación de cultivo presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto.punto 6. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca La factura aportada junto con el modelo del Anexo X por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a "Comunicación de Renovación de plantación de cultivo de los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa plátanos" aprobado por la Orden por la que se convoca la Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Ayuda tiene como destinatario una tercera persona. Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	
**2*7*8*8*	MOLINA RODRIGUEZ, MARIA NELIDA	Entiende que un traspaso en el que cedía un 50% de su CR fue calculado antes de actualizarse las nuevas cantidades de referencia, solicitando que se compruebe y actualicen los kilos.	ESTIMADA		
***17*0*5*	MOLINA RODRIGUEZ, SEBASTIAN	Entiende que un traspaso en el que cedía un 50% de su CR fue calculado antes de actualizarse las nuevas cantidades de referencia, solicitando que se compruebe y actualicen los kilos.	ESTIMADA		
E38295325	FINCA OROPESA HNOS. CULLEN Y LUGO, C.B.	En relación a sestimacion por Agricultor activo.	ESTIMADA		
**3***603*	HERNANDEZ FRANCISCO, ANA LILIA	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
*4**9*14**	DEL ROSARIO GONZALEZ, ANGEL	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)

ANEXO VIII.15

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



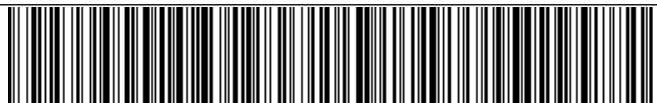
**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
****1*805*	RODRIGUEZ FUENTES, ANTONIA MARIA	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
**21*8**7*	TAÑO CONCEPCION, MARIA TERESA	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
*42***16**	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, BRUNO	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
****842*6*	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, NIEVES	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
**21*2*4**	RODRIGUEZ BIENES, MARIA MILAGROS	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
*7*6*4*4**	PERDOMO SANCHEZ, CARLOS ENRIQUE	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
*542*0****	PERDOMO SANCHEZ, JOSE LUIS	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
B35919729	RODRIGUEZ CURBELO, S.L.	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)

ANEXO VIII.16

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1vblBTgmal3vkkRrsZYtIC





**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**

**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
*7*474****	RODRIGUEZ VIERA, CARLOS JAVIER	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
***161**9*	BARRETO GOMEZ, CARLOS FRANCISCO	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
*4*1****11*	TOLEDO ARMAS, CARMEN ROSA	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
***187**1*	PEREZ DE LA MUELA GONZALEZ, JAIME	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
****649*0*	HERNANDEZ VENTURA, JUAN FRANCISCO	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
***164**3*	PEREZ PEÑA, ANGEL ROBERTO	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
E76739986	AGROPONTE, C.B.	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
B38450169	AGUAS DUBE, S.L.	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)

ANEXO VIII.17

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1vblBTgmal3vkkRrsZYtIC



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

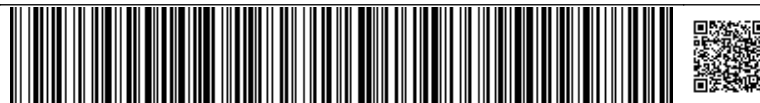
ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
A38055786	CARMELO VILLA, S.A.	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
**57**07*	MESA GARCIA, SERGIO ALEXIS	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
**284*7***	BOLAÑOS MEDEROS, MANUEL	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
**28**66**	DIAZ BOLAÑOS, JOSE BLAS	Habiendo presentado ya un RECURSO DE ALZADA contra la resolución por las que se asignan nuevas cantidades de referencia, presenta ahora una alegación por "razones de sistematica procedimental y mayor comodidad para la evaluacion y resolucion".	DESESTIMADA		Alega contra la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario, de 5 de Noviembre de 2021, por la que se asignan nuevas cantidades de referencia individuales para el bienio 2021-2022 a cada productor de plátanos (BOC núm.240 de 23 de noviembre 2021)
E76783372	C.B. CRION	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
E76820760	C.B. HEREDEROS FELISA ABREU	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B38413308	AGRO ARCHIPIELAGO, S.L.	En relación a que no se ha tenido en cuenta un traspaso a su favor presentado en tiempo y forma.	ESTIMADA		
V38299715	SAT N.º 9221 VIPLATA	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		

***0847***	DE FELIPE RODRIGUEZ, JULIA MARIA DEL CAMINO	En relación a un traspaso por defunción presentado en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Artículo 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la presentación de la solicitud de ayuda exige que la solicitante de la ayuda tenga capacidad para obrar con la administración, capacidad que se pierde con el fallecimiento a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Código Civil, Consta en el expediente del interesado la presentación de de acuerdo con el cual la personalidad civil se extingue con modelo de traspaso de cantidades de referencia la muerte. Igualmente, la condición de "agricultor activo" acompañado de un certificado de defunción de fecha establecidas como requisito en el Reglamento (UE) N° JULIO de 2020 (campaña 2020). No se puede subrogar a 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se la solicitud del cedente ya que carecía capacidad de obrar pierden en el momento del fallecimiento. Por último, los dado el óbito. requisitos a cumplir por los beneficiarios de la ayuda establecidas en la Medida II, entre los cuales se encuentra su afiliación a una Organización de Productores, entre otras, también exigen la existencia de una personalidad civil.	
------------	---	---	-------------	---	--

ANEXO VIII.18

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
**2**917**	CANDELARIO DIAZ, ALVARO	En relación a disconformidad con los kilos comercializados a consecuencia de un control sobre el terreno.	DESESTIMADA	Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 3 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las instrucciones relativas a los controles administrativos y sobre el terreno de la Medida II (BOC núm. 246, de 20 de diciembre 2018). Punto 16 párrafo cuarto, y punto 17 b. del Anexo aprobado en la mencionada Resolución.	Según lo explicado mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, el interesado no acredita la comercialización del 100% de los kilos declarados en los correspondientes bimestres por la existencia de cobros de algunas liquidaciones una vez comunicado el inicio del control sobre el terreno.
**2**917**	ISA PLATANOS, S.L.U.	En relación a disconformidad al no recibir un histórico que cree que le corresponde.	DESESTIMADA	Resuelvo Tercero 2.b).punto 3. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	Los recintos que sustentan el modelo de traspaso de cantidades de referencia al que hace referencia el interesado no figuran inscritos a su nombre en el Fichero de Afiliados del Registro de Organizaciones de Productores de Plátano.
J76080621	ROSBOL E HIJOS, SCP	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
**214**2**	REMEDIOS RODRÍGUEZ, TERESA JESUS	En relación a la exclusión del pago por incapacidad de obrar con la Administración. Que son conocedores del fallecimiento del titular pero que aún así han tramitado las ayudas porque la herencia no ha sido adjudicada.	DESESTIMADA	Apartado 3 del Resuelvo Quinto de la Orden de 21 de septiembre de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convoca para la Campaña 2021 la «Ayuda a los Productores de Plátano IGP», Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (BOC nº 208, de 09.10.20)	«En los casos de defunción de un productor con cantidad de referencia asignada, se deberá presentar igualmente el modelo normalizado que figura como Anexo VIII a esta orden, a través de su OPP, acompañado de copia del certificado de defunción del causante, pudiéndose entregarse en cualquier momento anterior al primer pago de la ayuda, cuando el deceso se haya producido dentro de la campaña en curso».
**21*8*3**	GARCIA FRANCISCO, PEDRO MIGUEL	En relación a disconformidad con los kilos comercializados a consecuencia de un control sobre el terreno.	DESESTIMADA	Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 3 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las instrucciones relativas a los controles administrativos y sobre el terreno de la Medida II (BOC núm. 246, de 20 de diciembre 2018). Punto 16 párrafo cuarto, y punto 17 b. del Anexo aprobado en la mencionada Resolución.	Según lo explicado mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, el interesado no acredita la comercialización del 100% de los kilos declarados en los correspondientes bimestres por la existencia de liquidaciones pendiente de cobro.
**5*053**	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	En relación a que no se le ha tenido en cuenta una renovación de cultivo presentada en tiempo y forma.	DESESTIMADA	Resuelvo Tercero.punto 2.d. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La interesada no cumple con su obligación de comercializar el 70% de su cantidad de referencia, del mismo modo que tampoco cumple con ninguno de los supuestos que legalmente le pudieran eximir de dicha obligación. La renovación referida se tendrá en cuenta para la campaña 2022.

ANEXO VIII.19

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcs0o1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



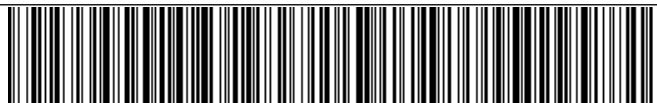
AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
<b>SAT N° 405/05 EUROPLATANO</b>					
B38808804	PROYECTO AGRICOLA LAS ROSAS, S.L.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
B76817758	AGRICOLA EL TANQUE, S.L.	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiende que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
*42*82****	RODRIGUEZ ACOSTA, LAURA RAQUEL	En relación a un traspaso a su favor.	ESTIMADA		
*421**3***	BRITO RODRIGUEZ, REMEDIOS CONCEPCION	En relación a una subsanación aportada al detectar un error en una modificación de parcela presentada, y por lo tanto esta se realizó de manera incorrecta.	ESTIMADA		
***6*42*4*	PAIS HERNANDEZ, JUAN JOSE	<b>En relación a la reducción al no comercializar el 70%. Alega que presentó un traspaso parcial a su favor, pero que detectó con posterioridad un error en dicho traspaso ya que no indicó las cantidades comercializadas en el 5º y 6º bimestre de 2020. Solicita que se tenga en cuenta el error y se le traspasen los kilos que solicita.</b>	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto.punto 3. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La aportación del modelo de traspaso de cantidades de referencia que adjunta a su alegación se realiza fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, impidiendo con ello la realización de los preceptivos controles establecidos tanto en el Reglamento de ejecución (UE) N° 184/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento y del Consejo como en las Bases de la convocatoria de la Ayuda.
**5**838**	PAIS HERNANDEZ, MARIA BEATRIZ	<b>En relación a la reducción al no comercializar el 70%. Alega que presentó un traspaso parcial a su favor, pero que detectó con posterioridad un error en dicho traspaso ya que no indicó las cantidades comercializadas en el 5º y 6º bimestre de 2020. Solicita que se tenga en cuenta el error y se le traspasen los kilos que solicita.</b>	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto.punto 3. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La aportación del modelo de traspaso de cantidades de referencia que adjunta a su alegación se realiza fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, impidiendo con ello la realización de los preceptivos controles establecidos tanto en el Reglamento de ejecución (UE) N° 184/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento y del Consejo como en las Bases de la convocatoria de la Ayuda.
**216*2***	RAMOS LEON, ANTONIA MARIA	<b>En relación a la reducción al no comercializar el 70%. Alega que presentó un traspaso parcial a su favor, pero que detectó con posterioridad un error en dicho traspaso ya que no indicó las cantidades comercializadas en el 5º y 6º bimestre de 2020. Solicita que se tenga en cuenta el error y se le traspasen los kilos que solicita.</b>	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto.punto 3. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La aportación del modelo de traspaso de cantidades de referencia que adjunta a su alegación se realiza fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, impidiendo con ello la realización de los preceptivos controles establecidos tanto en el Reglamento de ejecución (UE) N° 184/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento y del Consejo como en las Bases de la convocatoria de la Ayuda.

ANEXO VIII.20

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-dcsOo1syk1Vb1BTgmal3vkkRrsZYtIC



AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP

ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
*4*13**0**	CARBALLO BENITEZ, MARIA ADELINA	En relación a la reducción al no comercializar el 70%. Alega que por errores de terceros no se presentó una renovación de cultivo. No existiendo mala fe por su parte solicita que se tenga en cuenta la que ahora aporta.	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto.punto 6. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La aportación del modelo de renovación de cultivos que adjunta a su alegación se realiza fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, impidiendo con ello la realización de los preceptivos controles establecidos tanto en el Reglamento de ejecución (UE) N° 184/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento y del Consejo como en las Bases de la convocatoria de la Ayuda.
**2*4*75**	CARBALLO BENITEZ, ROSENDO ALVARO	En relación a la reducción al no comercializar el 70%. Alega que por errores de terceros no se presentó una renovación de cultivo. No existiendo mala fe por su parte solicita que se tenga en cuenta la que ahora aporta.	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto.punto 6. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La aportación del modelo de renovación de cultivos que adjunta a su alegación se realiza fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, impidiendo con ello la realización de los preceptivos controles establecidos tanto en el Reglamento de ejecución (UE) N° 184/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento y del Consejo como en las Bases de la convocatoria de la Ayuda.
B02785723	LAURELES DE LA MANGLA, S.L.	En relación a laa reducción al no comercializar el 70%. Alega que presentó un traspaso parcial a su favor, pero que detectó con posterioridad un error en dicho traspaso ya que no indicó las cantidades comercializadas en el 5º y 6º bimestre de 2020. Solicita que se tenga en cuenta el error y se le traspasen los kilos que solicita.	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto.punto 3. de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La aportación del modelo de traspaso de cantidades de referencia que adjunta a su alegación se realiza fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, impidiendo con ello la realización de los preceptivos controles establecidos tanto en el Reglamento de ejecución (UE) N° 184/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento y del Consejo como en las Bases de la convocatoria de la Ayuda.
J02823284	ANFE MAGUENES, S.C.	Se ha visto afectado por una reducción al no comercializar el 70%. Alega que presentó un traspaso parcial a su favor, pero que detectó con posterioridad un error en dicho traspaso ya que no indicó las cantidades comercializadas en el 5º y 6º bimestre de 2020. Solicita que se tenga en cuenta el error y se le traspasen los kilos que solicita.	DESESTIMADA	Resuelvo Quinto Punto 3 de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La aportación del modelo de traspaso de cantidades de referencia que adjunta a su alegación se realiza fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, impidiendo con ello la realización de los preceptivos controles establecidos tanto en el Reglamento de ejecución (UE) N° 184/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento y del Consejo como en las Bases de la convocatoria de la Ayuda.
B38379715	GRANJA EL CARDON, S.L	Ha visto su solicitud desestimada por motivos relativos al Agricultor Activo, pero entiendo que ha habido un error ya que afirma cumplir con los requisitos exigidos.	ESTIMADA		
****087*2*	ACOSTA CUBAS, CARLOS RUBEN	En relacion a que se ha visto afectado por duplicidad de parcelas, que en el momento de la inscripción en el fichero de afiliados no se le informó de dicha duplicidad y aporta contrato de arrendamiento donde tampoco se indica tal duplicidad.	DESESTIMADA	Resuelvo Tercero punto 2b de la Orden de 21 de Septiembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convoca para la campaña 2021 la "Ayuda a los Productores de Plátano IGP", Medida Organizaciones de II del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias( BOC núm. 208 de 9 de Octubre 2020)	La aportación del modelo de traspaso de cantidades de referencia que adjunta a su alegación se realiza fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, impidiendo con ello la realización de los preceptivos controles establecidos tanto en el Reglamento de ejecución (UE) N° 184/2014 de 20 de febrero de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 228/2013 del Parlamento y del Consejo como en las Bases de la convocatoria de la Ayuda.

ANEXO VIII.21

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



0-dcsOo1syk1VblBTgmal3vkkRrsZYtIC



**AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PLATANOS IGP**  
**ANEXO VIII-ALEGACIONES A LA RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO AYUDA PLATANO CAMPAÑA 2021**

CIF	RAZON SOCIAL	ALEGACIÓN	ESTADO	MOTIVO DENEGACIÓN	OBSERVACIONES
**2*612**	RODRIGUEZ ACOSTA, ANGEL DANIEL	En relación a una renovación de cultivo presentada en tiempo y forma.	ESTIMADA		

ANEXO VIII.22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEFANIA MARGARITA GONZALEZ NUÑEZ - JEFE/A SERV.DIRECCION TECN.ORG.PAGADOR	Fecha: 23/05/2022 - 15:39:16
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0-dcs0o1syklVblBTgmal3vkkRrsZYtIC</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 09/12/2022 - 20:20:21	